



Generalidades del Proyecto de Protocolo

El Support Surfside Fund distribuirá fondos como donativos a las víctimas y los sobrevivientes del colapso del Condominio Champlain Towers South. Los fondos se pueden utilizar como ellos lo deseen.

Las decisiones sobre elegibilidad y distribución las toma un Comité Directivo local para lograr así transparencia, integridad, compasión y equidad. Este Proyecto de Protocolo es una sugerencia del Comité Directivo sobre las reglas que deben aplicarse a este Fondo, con la orientación del National Compassion Fund, que ha liderado numerosos esfuerzos similares después de eventos con una cantidad masiva de víctimas. Agradecemos sus comentarios sobre si estas reglas propuestas son justas y razonables, o si cree que se deben hacer cambios. Envíe sus comentarios a más tardar el **viernes 10 de septiembre de 2021** escribiendo a Surfside@NationalCompassion.org o puede asistir a la asamblea pública el 10 de septiembre.

El Proyecto de Protocolo propone cuatro categorías de elegibilidad:

- Herederos legales de quienes murieron como resultado directo del colapso de Champlain Towers South.
- Personas que sufrieron heridas físicas debido al colapso.
- Personas que estaban presentes en Champlain Towers South en el momento del colapso y que sobrevivieron.
- Residentes de Champlain Towers South que fueron desalojados por el colapso, pero que no estaban presentes en ese momento.

Una vez que se finalicen las reglas, el Comité Directivo publicará un Protocolo Final. Luego facilitaremos una solicitud en línea el miércoles 6 de octubre de 2021, o cerca de esa fecha.

Es muy importante que se inscriba en la Lista de Contactos del Fondo en **www.NationalCompassion.org/Surfside**. De esta forma se asegurará de recibir los correos electrónicos:

- Cuando el Protocolo Final del Fondo esté disponible
- Cuando la solicitud esté disponible
- Cuando se acerque la fecha límite para enviar una solicitud

Estamos aquí para ayudarlo en este proceso y estaremos encantados de reunirnos con usted y responder a sus preguntas. Escriba a **Surfside@NationalCompassion.org** si tiene alguna pregunta o para programar una reunión.

Proyecto de Protocolo

6 de agosto de 2021

Este es el Proyecto de Protocolo. El Protocolo de Distribución Final, que regirá el Support Surfside Fund (el “Fondo”), será desarrollado por los Administradores del Fondo, incorporando comentarios relevantes y apropiados del Comité Directivo, el National Compassion Fund, los sobrevivientes y víctimas y el público en general, incluyendo los presentes en la asamblea pública que celebrarán los Administradores el 10 de septiembre de 2021.

El dinero pagado por el fondo es un donativo al que ninguna persona tiene derecho legal o directo. Todos los aspectos de este Proyecto de Protocolo incluyendo, entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de solicitud, el calendario y los montos que se otorgarán, pueden ser revisados y están sujetos a la total y completa discreción del National Compassion Fund, que sirve como Administrador de Fondos.

Este Fondo es un proyecto conjunto de The Miami Foundation, The Coral Gables Community Foundation y The Key Biscayne Community Foundation. El Fondo se incrementó gracias a la generosidad de empresas, fundaciones y donantes individuales. El Fondo se utilizará para ayudar a las familias de las víctimas que murieron, las víctimas que sufrieron heridas físicas debido a las cuales necesitaron hospitalización, las víctimas que sufrieron heridas físicas por las que fueron tratadas de forma ambulatoria, las víctimas que estaban legalmente presentes en el edificio durante el Colapso (el “Colapso de Surfside”) el 24 de junio de 2021, y los residentes de Champlain Towers South que fueron desalojados por el colapso. El National Compassion Fund, LLC. (N.º de Identificación Fiscal Federal 30-0022798) es una subsidiaria del National Center for Victims of Crime, una organización sin fines de lucro según 501(c)(3), (N.º de Identificación Fiscal Federal 30-0022798).

PARA SER ELEGIBLE PARA EL PAGO, TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN ENVIARSE EN LÍNEA A MÁS TARDAR EL MIÉRCOLES 3 DE NOVIEMBRE DE 2021. SI LA VÍCTIMA ES MENOR DE 18 AÑOS, UN PADRE O TUTOR DEBE HACER LA SOLICITUD EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA.

Los montos adjudicados del Fondo tomarán en consideración unas variables que incluyen: (1) el saldo en el Fondo al 30 de noviembre de 2021; (2) la finalización de la revisión de todas las solicitudes enviadas; y (3) la revisión y aprobación por parte de los Administradores. Los Administradores se reservan todo el derecho a determinar la validez de toda la información enviada por los solicitantes.

Los Administradores reconocen que las víctimas del Colapso de Surfside proceden de muchos países diferentes. En consecuencia, ni la ciudadanía ni el estado migratorio se considerarán para determinar la elegibilidad de un solicitante.

SECCIÓN UNO: ELEGIBILIDAD

CATEGORÍAS DE SOLICITANTES ELEGIBLES (LA ELEGIBILIDAD SE LIMITA A UNA CATEGORÍA)

A. Solicitud para herederos legales de los fallecidos por el colapso

Los solicitantes elegibles por víctimas fallecidas como resultado del Colapso de Surfside recibirán la categoría de pago más alta según el alcance de este Protocolo. La determinación de pago final se hará al recibir toda la información pertinente y estará sujeta a todos los comentarios anteriores.

B. Solicitudes por lesiones físicas individuales para víctimas que necesitaron hospitalización

Los solicitantes elegibles que estuvieron presentes en Champlain Towers South, que sufrieron lesiones físicas y fueron hospitalizados durante una o más noches entre el 24 de junio de 2021 y el 3 de noviembre de 2021 (último día para presentar una solicitud al Fondo), debido a lesiones físicas como resultado del Colapso de Surfside recibirán un pago según el Protocolo Final.

C. Solicitudes por lesiones físicas individuales de las víctimas que fueron tratadas de forma ambulatoria

Los solicitantes elegibles que estuvieron presentes en Champlain Towers South, que sufrieron heridas físicas como resultado del Colapso de Surfside y que recibieron tratamiento médico de forma ambulatoria a más tardar el lunes 5 de julio de 2021, recibirán un pago según el Protocolo Final.

D. **Personas** presentes en el lugar

Los solicitantes elegibles que estaban presentes en Champlain Towers South en el momento del Colapso de Surfside son elegibles para recibir el pago según este protocolo. El Fondo reconoce que todas las personas presentes sufrieron un trauma psicológico significativo. Al basar la elegibilidad en la presencia, eliminamos la necesidad de que los solicitantes describan su trauma.

E. **Residentes desalojados, pero que no estaban presentes en el momento del colapso**

Los solicitantes elegibles que eran residentes de Champlain Towers South y cuyas casas fueron destruidas en el Colapso de Surfside, aunque no estaban físicamente presentes en el momento del colapso, son elegibles para recibir el pago según este protocolo. En esta categoría solo se requerirá una solicitud por unidad en lugar de una solicitud para cada persona individual. Sin embargo, se considerarán solicitudes múltiples si en la unidad residía más de una familia.

SECCIÓN DOS: PROCESO Y PROCEDIMIENTOS

Los solicitantes elegibles deben presentar una solicitud para recibir un pago del Fondo. **LA SOLICITUD DEBE ENVIARSE ANTES DE LA FECHA LÍMITE DEL MIÉRCOLES 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 (sin embargo, los Administradores del Fondo se reservan el derecho, a su entera discreción, de extender la fecha límite)**. En la solicitud, los solicitantes deben especificar si la solicitud es para víctimas fallecidas, víctimas de lesiones físicas, víctimas que estuvieron presentes en el edificio o víctimas desalojadas debido al colapso de Surfside. **Cada solicitante elegible debe presentar solo una solicitud por víctima. En su solicitud, los solicitantes deben elegir solo una categoría de distribución para la que son elegibles.** Un solicitante puede presentar más de una solicitud si es en nombre de víctimas distintas. Por ejemplo, una persona que estuvo presente o resultó herida puede presentar su propia solicitud y también presentar una solicitud en nombre de un miembro de la familia que murió si es el representante designado

El proceso y los procedimientos para considerar las solicitudes elegibles serán los siguientes:

A. El Fondo será administrado por el National Compassion Fund

El Protocolo Final que regirá el Fondo y un enlace para enviar una solicitud en línea de beneficios (“solicitud”) se enviarán por correo electrónico a todos los posibles solicitantes conocidos que hayan proporcionado la información necesaria al National Compassion Fund (“NCF”) enviando su información a través del formulario de contacto en línea específico del Fondo, que está en el sitio web del NCF (www.NationalCompassion.org). El Protocolo Final y la información sobre el proceso de solicitud también estarán disponibles en el sitio web del NCF a partir del 17 de septiembre de 2021. Los representantes del NCF (los “Administradores del Fondo”) administrarán y procesarán las solicitudes. Se debe presentar solo una solicitud por cada víctima o en nombre de cada víctima. Todas las solicitudes deben completarse y enviarse a los Administradores del Fondo (junto con toda la documentación de respaldo que se indica en la solicitud o la información que corrija cualquier deficiencia en la información) a más tardar el miércoles 3 de noviembre de 2021. Las preguntas sobre cómo completar una solicitud deben enviarse por correo electrónico a Surfside@NationalCompassion.org.

B. Los Administradores del Fondo llevarán a cabo una asamblea pública el viernes 10 de septiembre de 2021 a las 9:30 a. m. en Beth David Congregation, 2625 SW 3rd Ave., Miami, FL 33129. Habrá una opción para participar en la asamblea de forma virtual. En la asamblea, se dará una explicación del Proyecto de Protocolo y del proceso de presentación de la solicitud, y se pedirán opiniones y comentarios a posibles solicitantes y al público en general. La información recopilada de estas asambleas grupales, las diversas comunicaciones, y la correspondencia entre los solicitantes, otras partes interesadas y los Administradores del Fondo se tomarán en cuenta para concluir el Protocolo Final.

C. El acceso a la solicitud en línea estará disponible en www.NationalCompassion.org a partir del 6 de octubre de 2021, o cerca de esa fecha. Los solicitantes que no tengan acceso a Internet

pueden llamar al número gratuito de asistencia para solicitantes 855-4VICTIM (855-484-2846) donde les pueden explicar otras formas de presentar una solicitud.

D. En el caso de que un solicitante presente una solicitud incompleta o insuficiente (por ejemplo, el solicitante no incluye la documentación requerida o no completa la solicitud en su totalidad), un representante de la oficina de los Administradores del Fondo le enviará un aviso por correo electrónico para tratar de solucionar cualquier deficiencia.

E. Los pagos se harán poco después de la fecha límite para la presentación de todas las contribuciones financieras y la revisión final y determinación de todas las solicitudes elegibles por parte de los Administradores del Fondo. Los Administradores enviarán las determinaciones de pago final al Comité Directivo para la aprobación de la emisión de los pagos, mediante cheque o transferencia bancaria electrónica, a cada solicitante elegible. Los solicitantes no pueden atenerse a la fecha de ningún pago. Los Administradores, el Comité Directivo y el NCF no tendrán responsabilidad alguna por ningún daño de cualquier tipo que surja o resulte de la fecha de cualquier pago del Fondo. Los pagos de asistencia de emergencia recibidos de Support Surfside contarán como un anticipo de la distribución final del solicitante. De esta forma se garantizará que los solicitantes aprobados en la misma categoría reciban pagos iguales.

F. Para una solicitud presentada por una víctima fallecida, se necesitará la firma del cónyuge o socio legal si la persona fallecida estaba casada en el momento de la muerte, y también deberá incluir información relacionada con las personas (cónyuge, hijos, padres, hermanos, etc.) que pueden ser elegibles para recibir una indemnización según la ley local de sucesión intestada de la jurisdicción donde tenía su domicilio la víctima fallecida. En los casos en que la víctima no estuviera casada, el representante personal legalmente autorizado para administrar el patrimonio sucesorio debe presentar la solicitud. Si el fallecido no dejó un testamento, el representante personal debe preparar un plan propuesto de distribución de los fondos entre los herederos legales y beneficiarios del difunto. En aquellas circunstancias en las que el fallecido estaba, al momento de su muerte, comprometido para casarse, conviviendo con una pareja íntima o separado de su cónyuge, los Administradores del Fondo pueden, a su discreción, pedir que el prometido(a), pareja íntima o hijos de la persona fallecida sean incluidos en el plan de distribución propuesto. El plan propuesto se distribuirá a todos los herederos legales, beneficiarios y prometido o pareja de hecho, cada uno de los cuales debe dar su consentimiento a la distribución propuesta. Si no se puede llegar a un acuerdo entre los herederos sobre quién actuará como representante personal o con respecto a la distribución propuesta, los solicitantes deberán obtener una autorización legal del Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la solicitud. En esas circunstancias, los Administradores del Fondo, a su criterio, retendrán los fondos hasta que se llegue a un acuerdo, o depositarán los fondos afectados con el Tribunal Testamentario que tenga jurisdicción, para que sean retenidos en una cuenta aparte, y se distribuyan solo después de una resolución de acuerdo con una orden judicial válida.

G. Si un menor necesita una solicitud, uno de los padres o un tutor legal deben enviar y firmar la solicitud. Si se necesita una solicitud para un adulto incompetente, la solicitud deberá incluir una constancia de la capacidad del representante, como un poder, tutela o nombramiento de tutor o abogado *ad litem*.

H. Una solicitud que se presenta para un solicitante por lesiones físicas debe incluir una autorización para divulgar información médica que confirme: (i) la fecha de admisión al hospital, (ii) la fecha de alta del hospital y (iii) la naturaleza de la lesión, y evidencia contemporánea del profesional tratante de que la lesión fue resultado del Colapso de Surfside.

I. Para una solicitud que se presenta por presencia en el lugar del Colapso de Surfside, dicha presencia del solicitante debe ser corroborada por registros policiales. Los Administradores del Fondo (y no el solicitante) serán los responsables de validar esta información.

J. Para una solicitud que se presenta para residentes desalojados, la residencia del solicitante en Champlain Towers South debe ser corroborada con documentos de propiedad o un contrato de arrendamiento.

K. NCF, los Administradores del Fondo y el Comité Directivo harán todos los esfuerzos razonables para mantener la confidencialidad de toda la información enviada por los solicitantes, pero no pueden garantizar la confidencialidad. Se les pide a los solicitantes que consideren cualquier repercusión personal en caso de que la información enviada según este protocolo se haga pública.

L. El Fondo no puede dar asesoría fiscal a quienes reciban pagos del Fondo. Los Administradores del Fondo recomiendan consultar a un asesor fiscal para cualquier pregunta relacionada con la obligación tributaria de estos pagos.

M. Cuando se hayan completado todas las distribuciones de pagos, se hará una revisión completa del Support Surfside Fund de acuerdo con los Procedimientos Acordados por una firma auditora independiente. Los resultados de estos Procedimientos Acordados se pondrán a disposición de todos los solicitantes, donantes y el público en general, junto con un Informe Final de los Administradores del Fondo.

SECCIÓN TRES: ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN

A. El National Compassion Fund (NCF) puede llevar a cabo actividades de acercamiento con las víctimas del Colapso de Surfside por teléfono, correo, en persona y otras formas de comunicación electrónica para darles información sobre el proceso de solicitud, para responder preguntas relacionadas con la presentación de solicitudes, ayudar a las víctimas a resolver las

deficiencias en las solicitudes y trabajar para garantizar que todas las personas elegibles que deseen presentar solicitudes puedan hacerlo antes de la fecha límite de presentación del miércoles 3 de noviembre de 2021. Pero NCF no garantiza que todos los que puedan ser elegibles serán contactados, ni garantiza que todas las personas elegibles que estén en contacto con NCF sean incluidas en el Protocolo. Es responsabilidad de cada solicitante elegible presentar una solicitud para asegurarse de que sea presentada y recibida oportunamente. La información de contacto que tienen las fuerzas policiales o los profesionales de la salud nunca se comparte con NCF, y no se debe suponer que se contactará a cualquier persona que sea elegible simplemente porque haya compartido su información de contacto con las fuerzas policiales, la Cruz Roja, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o cualquier otro proveedor de servicios. La información debe compartirse con NCF a través del formulario de contacto en línea que es específico del Fondo.

B. Una vez finalizados, el Protocolo Final y la información de solicitud se distribuirán a todas las víctimas conocidas que hayan completado el formulario de contacto en línea específico del Fondo en www.NationalCompassion.org. Los Administradores del Fondo trabajarán directamente con los solicitantes, según lo pidan, para que las solicitudes sean presentadas antes de la fecha límite del miércoles 3 de noviembre de 2021.

C. Los solicitantes pueden pedir que se programen reuniones opcionales presenciales o por teléfono con los Administradores del Fondo. Todas las solicitudes se procesarán durante el período comprendido entre el 6 de octubre y el 15 de noviembre de 2021. Todos los solicitantes que pidan reuniones con los Administradores del Fondo antes de que se procese la solicitud tendrán dicha reunión durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 2 de noviembre de 2021. Las reuniones se programarán en horarios y lugares mutuamente convenientes. Para solicitar una reunión, escriba a Surfside@NationalCompassion.org.

SECCIÓN CUATRO: CALENDARIO PROPUESTO DE SURFSIDE

- 24 de junio de 2021: Se produce el colapso.
- 6 de julio de 2021: Anuncio de la asociación con NCF y el presidente del Comité Directivo.
- 21 de julio de 2021: Anuncio de la membresía del Comité Directivo.
- 6 de agosto de 2021: Primera reunión del Comité Directivo (aprobación del Proyecto de Protocolo y envío para traducción).
- 12 de agosto de 2021: Recepción de la traducción del Proyecto de Protocolo.
- 16 de agosto de 2021: Se publica el Proyecto de Protocolo y comienza el período de comentarios públicos.
- 10 de septiembre de 2021: Asamblea pública y termina el período de comentarios públicos.
- 13 de septiembre de 2021: Reunión del Comité Directivo para aprobar el Protocolo Final.
- 17 de septiembre de 2021: Recepción de la traducción del Protocolo Final.
- 20 de septiembre de 2021: Se publica el Protocolo Final en el sitio web de NCF para los sobrevivientes, las víctimas y las partes interesadas.
- 6 de octubre de 2021: La solicitud está disponible en línea. Las instrucciones para la solicitud se difunden a todos los solicitantes conocidos y posibles solicitantes.
- **6 de octubre a 3 de noviembre de 2021: Solicitudes completadas (con la documentación requerida) y enviadas a los Administradores del Fondo.**
- 20 de octubre de 2021: Se cierra el Fondo para las donaciones.
- **3 de noviembre de 2021: Fecha límite para la presentación de solicitudes.**
- 15 de septiembre a 2 de noviembre de 2021: Todas las reuniones personales solicitadas con los Administradores del Fondo han sido completadas.
- 6 de octubre a 22 de noviembre de 2021: Todas las solicitudes han sido revisadas por los Administradores del Fondo. Las recomendaciones para los pagos a los solicitantes elegibles se envían al Comité Directivo para su revisión y aprobación independientes.
- 29 de noviembre de 2021: El Comité Directivo aprueba el Plan de Distribución de Fondos¹.
- 30 de noviembre de 2021: Comienza la distribución continua de los pagos a los beneficiarios elegibles aprobados.
- Tres semanas después del final del mes en el que se completan todos los desembolsos: Una firma de auditoría independiente lleva a cabo una revisión del Fondo siguiendo los Procedimientos Acordados.

¹ Sujeto a que los administradores reciban todas las validaciones solicitadas de los proveedores médicos.